



**MODIFICACIÓN II A LA RESOLUCIÓN VIVE-1-2020
CALENDARIO ESTUDIANTIL UNIVERSITARIO DEL AÑO 2020**

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO, San Pedro de Montes de Oca, a las once horas del día tres de abril del dos mil veinte. Yo, Carlos Araya Leandro, Vicerrector de Vida Estudiantil a.i de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones contenidas en los artículos 49 inciso ch) y, 54 inciso h) del Estatuto Orgánico, y en el artículo 4 inciso x) del Reglamento General de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que en la Resolución ViVE-1-2020 Calendario Estudiantil Universitario del año 2020, publicada en el Alcance a La Gaceta Universitaria No. 1-2020 del 14 de enero de 2020, en los apartados de “*Entrega de montos para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios*” y “*Entrega del beneficio de alimentación*”, se establecen las actividades de entrega de estos beneficios complementarios y las fechas respectivas de cada entrega para cada ciclo lectivo del año 2020.

SEGUNDO. Que la M.B.A. Anabelle León Chinchilla, Directora de la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, por medio del oficio OBAS-338-2020, solicita a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil que con la finalidad de ajustar las fechas establecidas para la entrega de los beneficios complementarios del Sistema de Becas en el Calendario Estudiantil Universitario, se autorice la siguiente adición a la Resolución ViVE-1-2020:

**ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS
COMPLEMENTARIOS**

Actividad	I Ciclo lectivo 2020
Segunda entrega Bis	22 de abril 2020

ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

Actividad	I Ciclo lectivo 2020
Segunda entrega Bis	21 de abril 2020

TERCERO. Que la adición supracitada, responde al objetivo de favorecer el otorgamiento oportuno de los beneficios a las personas estudiantes que se les aprobó la recalificación de la categoría de beca o cuya matrícula fue registrada en fechas posteriores al trámite de carga académica que se debe validar en cada entrega (inclusión presencial y suficiencia con registro diferido por la situación actual), dividiendo en dos partes la segunda entrega. De otra forma el estudiantado



que se encuentra en estas circunstancias, tendría que esperar para recibir los beneficios hasta el siguiente depósito establecido los días 30 de abril y 04 de mayo de 2020.

CUARTO. Que es función de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil “*Mantener una actitud vigilante para que la reglamentación y normativa relativa al desarrollo integral del estudiante universitario, sea congruente*”, así dispuesto en el artículo 4 inciso c) de su Reglamento General, por lo que en la coyuntura de la emergencia sanitaria por el COVID-19 en la que ha sido necesario introducir ajustes y adecuaciones de las distintas actividades universitarias, para actuar de manera consistente con los comunicados de la Universidad de Costa Rica, emitidos por la Rectoría, y el Centro de Coordinación Institucional de Operaciones (CCIO), es deber institucional asegurar la articulación de los procesos estudiantiles favorecedores de la permanencia de la población estudiantil en este I ciclo lectivo 2020, de manera consistente con el propósito de los beneficios del Sistema de Becas.

POR TANTO
LA VICERRECTORÍA DE VIDA ESTUDIANTIL DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Adicionar la actividad “Segunda entrega Bis” correspondiente al primer ciclo lectivo del año dos mil veinte, en el apartado de *Entrega de montos para gastos de carrera (as) y otros beneficios complementarios* del Calendario Estudiantil Universitario del año dos mil veinte, de la siguiente manera:

ENTREGA DE MONTOS PARA GASTOS DE CARRERA (AS) Y OTROS BENEFICIOS COMPLEMENTARIOS

Actividad	I Ciclo lectivo 2020
Segunda entrega Bis	22 de abril 2020

2. Adicionar la actividad “Segunda entrega Bis” correspondiente al primer ciclo lectivo del año dos mil veinte, en el apartado de *Entrega del beneficio de alimentación* del Calendario Estudiantil Universitario del año dos mil veinte, de la siguiente manera:



ENTREGA DEL BENEFICIO DE ALIMENTACIÓN

Actividad	I Ciclo lectivo 2020
Segunda entrega Bis	21 de abril 2020

NOTIFÍQUESE:

1. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.
2. A la comunidad universitaria, por medio de circular de la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.

Dr. Carlos Araya Leandro
VICERRECTOR a.i